REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 1010/2009 y 637/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marcela Adriana CASALINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo aprobó la materia Informática Industrial Avanzada, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1010/2009 y 637/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1010/2009 y 637/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II, Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión, Inteligencia Artificial, Informática Industrial Avanzada y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Marcela Adriana CASALINO, Legajo N° 22873, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Informática Industrial Avanzada, sin tener aprobada su correlativa Computación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 957/2010

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior